ANEXO No.4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la aceptación de oferta que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral de la aceptación de oferta
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los servicios, autopartes y accesorios objeto de la aceptación de oferta dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago de la aceptación de oferta.
9. Mantener informado al supervisor de la Aceptación de la Oferta sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor de la Aceptación de la Oferta para revisar el tema objeto del proceso, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago de la aceptación de oferta
12. Ejecutar el objeto del presente proceso, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución de la Aceptación de la Oferta. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
15. En caso de que el contratista no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
16. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato
17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del proceso, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
18. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.

19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.
21. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
22. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
23. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración de la aceptación de la oferta, en los términos establecidos en el mismo (si aplica).
24. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
25. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por el FORPO mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro. Las demás que surjan de la naturaleza de la Aceptación de la Oferta y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Fondo Rotatorio de la Policía, las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio descrito en el anexo N°1, especificaciones técnicas.
2. Realizar las actividades relacionadas con el objeto de la aceptación de oferta y que se encuentren en el anexo técnico N°1
3. Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor de la aceptación de oferta, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
4. Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y/o bienes propios del objeto a contratar. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la aceptación de oferta que se llegue a celebrar.
5. Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía cuando por causas imputables al CONTRATISTA o a sus dependientes, se causen daños a los vehículos.
6. El contratista se compromete a prestar el(los) servicio(s) con altos estándares de calidad.
7. Prestar asistencia técnica durante el tiempo de duración de la aceptación de oferta, con personal calificado, en el lugar donde se encuentren los vehiculos a intervenir.
8. Prestar el servicio con personal técnico y/o profesional, capacitado y entrenado, lo cual será verificado por parte del supervisor.
9. El contratista deberá garantizar la calidad de los repuestos por término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres meses más.
10. El contratista deberá suministrar los repuestos a los vehículos que se requieran para el funcionamiento de la máquina que se encuentran descritos en la bolsa de repuestos en caso de ser requeridos de acuerdo con el mantenimiento preventivo y correctivo.
11. Los repuestos deberán ser nuevos y originales, no se permiten repuestos de segunda, genéricos, homologados o remanufacturados.
12. Emplear los dispositivos de seguridad necesarios (señalización-protección personal), en los lugares en los cuales se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

13. Realizar la disposición final ambiental a través de una entidad debidamente certificada de todos aquellos elementos que lo requieran como son: aceites, filtros, repuestos, residuos eléctricos o electrónicos.
14. Al iniciar actividades realizar un reporte del Diagnóstico inicial de los equipos determinando el estado en el que se encuentran y la fecha en la que se realiza el diagnóstico.
15. Al finalizar cada mantenimiento por equipo, deberá presentar una ficha técnica indicando si se hizo mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y sugiriendo periodicidad de mantenimiento para el correcto funcionamiento de estas.
16. Acorde a lo indicado en los manuales de mantenimiento de cada equipo suministrar y hacer uso de los aceites, grasas, agua desmineralizada, filtros y elementos de limpieza necesarios para la ejecución de los mantenimientos preventivos objetos de la aceptación de oferta.
17. Enviar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo de este.
18. Enviar soportes documentales que evidencien la entrega de elementos de protección personal a los encargados de realizar los mantenimientos.
19. Realizar informe escrito al finalizar cada mantenimiento, el cual debe ser radicado al supervisor con la ficha técnica de los equipos si se hizo mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
20. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas, y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, no peligrosos (aprovechables, ordinarios y especiales), sustancias químicas (aceites, grasas, combustible, otro), generados durante el desarrollo de las actividades contempladas en esta oferta a su vez, cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se debe cumplir lo establecido en la siguiente legislación:

- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". ***(Adicionado por Decreto 2192 de 2023 .)***
- Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" ***(Adicionado por Decreto 2245 de 2023).***
- Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
- Resolución 0312 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mininos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo de alturas”.
- Resolución 6982 de 2011 “Por el cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire”.
- Resolución 909 de 2008 Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 773 del 2021.
- Resolución 0851 de 2022 “Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente

y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS AMBIENTALES

1. Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO.
2. Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
3. El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía, agua y vertimientos.
4. El contratista deberá contar con un PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS necesario para la atención de cualquier tipo de emergencia que se presenten en sus dependencias normales de funcionamiento como en la empresa contratante donde realizará las pruebas de funcionamiento de los equipos.
5. En atención a que el FORPO expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: